



INDICADOR POLÍTICO



POR CARLOS RAMÍREZ

GUARDIA A LA SEDENA; FALTA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR

Desde que el presidente López Obrador tuvo la **conceptualización** de sustituir la Policía Federal por una Guardia Nacional, el modelo siempre estuvo articulado a su estructuración dentro de la **nueva** política de defensa del Estado, toda vez que el nuevo organismo de seguridad **no** iba a ser una nueva corporación policiaca que protegiera sólo la propiedad de los particulares.

Dentro de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública de 2018 se **incluyó** la pertenencia de la Guardia dentro de la doctrina de seguridad nacional de la Sedena en base a un criterio que **no** se ha querido discutir a nivel de académicos y sociedad: el crimen organizado ya **no** atenta contra particulares, sino que se apropia de partes territoriales de la **soberanía** del Estado, influye en la designación de funcionarios a nivel local, controla el funcionamiento estatal y municipal en muchas zonas y cobra impuestos irregulares, además de **limitar** la estabilidad para la inversión, acotar la estabilidad democrática y limitar el estado de derecho, tres circunstancias que **definen** la función de las Fuerzas Armadas en el mantenimiento de la **seguridad interior**.

El glosario de las Fuerzas Armadas **delimita** con claridad la seguridad interior que va más allá de la seguridad pública que involucra la propiedad particular y más acá de la seguridad nacional porque asume la operación de organismos criminales **transnacionales**:

"La seguridad nacional es la condición que proporciona el Estado mexicano para salvaguardar la seguridad de sus ciudadanos y el desarrollo nacional mediante el mantenimiento del Estado de derecho y la gobernabilidad democrática en todo el territorio nacional se trata de una **función política** que, al garantizar el orden constitucional y la gobernabilidad democrática (dentro del territorio nacional), sienta las **bases** para el desarrollo económico, social y cultural de nuestro país, permitiendo así el **mejoramiento** de las condiciones de vida de su población".

La **separación** de la Policía Federal de la seguridad interior en gobiernos pasados **impidió** una articulación coherente que la misma práctica fue exigiendo: la **incapacidad** policiaca para combatir a la delincuencia organizada y el **apoyo** inevitable de las Fuerzas Armadas en acciones de seguridad pública pero en **circunstancias** de seguridad interior, es decir, de la delincuencia común como una criminalidad en modo de **gobernanza** delictiva.

A la Guardia Nacional le **hace** falta un marco jurídico y de replanteamiento de las tres seguridades: pública, interior y nacional, con la circunstancia de que la estrategia de seguridad del presidente López Obrador **ofertó** desde 2018 —y **no** ha cumplido— la definición de un Programa para la Seguridad Nacional que **continuará** y replanteará los avances de los gobiernos de

El poco tiempo que estuvo la Guardia adscrita a Sedena, antes de la prohibición de la Corte en 2023, nunca violentó los términos de su funcionamiento civil, pero fue inevitable y necesario que su configuración de personal operativo proviniera de la policía militar y de la policía naval, dos cuerpos castrenses dentro de la estructura militar, pero con funciones de hacer cumplir las leyes del sector y también de la justicia civil



Foto: Cuartoscuro

Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto. La Ley de Seguridad Interior aprobada en 2017 fue **abrogada** por una Suprema Corte **ignorante** del contenido jurídico de las tres seguridades y sobre todo **desdeñando** la importancia de la seguridad interior, que por cierto ha formado **parte** de la doctrina constitucional de México desde la Constitución de Cádiz de 1812 y desde luego en las constituciones de 1824, 1857 y 1917.

A partir de la mayoría **absoluta** en la Cámara de Diputados para modificar la Constitución sólo con el voto de la coalición morenista, la incorporación de la Guardia Nacional a la Sedena

no debe quedarse en el sentido político de una mayoría legal, legítima y electoral, sino que debe **despejar** dudas sobre los puntos concretos de incorporación a las Fuerzas Armadas. La adscripción de la Guardia a la Sedena **no** implica una militarización de la seguridad interior.

El poco tiempo que estuvo la Guardia **adscrita** a Sedena, antes de la prohibición de la Corte en 2023, **nunca** violentó los términos de su funcionamiento civil, pero fue inevitable y necesario que su configuración de personal operativo **proviniera** de la policía

militar y de la policía naval, dos cuerpos castrenses dentro de la estructura militar, pero con funciones de hacer **cumplir** las leyes del sector y también de la justicia civil. Los señalamientos de violación de derechos humanos por fuerzas militares en actividades de apoyo a la seguridad pública se **redujeron** a su mínima expresión. La Guardia, pues, es un tema de **seguridad interior**.

SEDENA. La sucesión en la defensa Nacional está subiendo de calor. Un dato para precisar: el hoy general de División Ricardo Trevilla Trejo, jefe del estado mayor conjunto, no estuvo en la terna de candidatos a secretarios en 2018 porque era general de Brigada, dos estrellas, y no divisionario como exigen las reglas y no pertenecía al grupo del general Salvador Cienfuegos Zepeda.

Política para dummies: La política es un arma de contención de la guerra.

El contenido de esta columna es responsabilidad exclusiva del columnista y no del periódico que la publica.

